



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000221 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 SEP 2022

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 00191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2022, la Resolución Gerencial Regional N° 00210-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de setiembre del 2022, el Informe N° 1074-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 21 de setiembre del 2022, el proveído de fecha 21 de setiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, de conformidad con el artículo 16°, numeral 16.1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones de Estado-Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieren deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad, en este sentido, el área usuaria es responsable del correcto requerimiento y el cumplimiento de su finalidad".

Que, asimismo, el artículo 32, numeral 32.7, del citado Texto Único Ordenado, establece que "La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000221 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 SEP 2022

proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **APROBAR**, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, con un valor referencial ascendente a S/ 19'599,672.37 (**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES**), considerando los precios vigentes al mes de julio del 2022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad; y, 18.00% I.G.V; asimismo, **INDICAR**, que el costo total de proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, con Código Único de Inversiones N° 2410171, asciende a S/ 21,290,294.32 (**VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 32/100 SOLES**).

Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00210-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 07 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió lo siguiente:

"[...] ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2022, cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que el costo total de proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", con Código Único de Inversiones N° 2410171, asciende a S/ 21,063,528.01 (VEINTIÚN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 SOLES), según el siguiente detalle:

COSTO PROYECTO	
	SOLES S/.
EJECUCIÓN DE OBRA - INFRAESTRUCTURA	S/.19,116,134.25
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/.483,538.12
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/.119,560.51
GESTION DEL PROYECTO	S/.154,758.07
SUPERVISIÓN 3.83%	S/.750,576.62
LIQUIDACION	S/.30,000.00
COSTO DE INVERSION	S/.20,654,567.57



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

 RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
 Nº 000221 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 SEP 2022

COSTO CONTROL CONCURRENTE 1.98%	S/408,960.44
COSTO TOTAL DE INVERSION	S/.21,063,528.01

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, SUBSISTENTE los demás extremos de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución (...).

Que, mediante **INFORME N° 1074-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG**, de fecha 21 de setiembre del 2022, la Subgerencia de Estudios manifestó a la Gerencia Regional de Infraestructura lo siguiente:

- o Por lo Tanto, el suscrito, informa, que el Expediente Técnico del Proyecto, el cual cuenta con Resolución Gerencial Regional 191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de agosto del 2022, de Aprobación del Expediente Técnico Actualizado y Resolución Gerencial Regional 210-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 07 de setiembre del 2022, de la Modificación del Artículo II, de la R.G.R N° 191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI, referente al nuevo Costo Total de Inversión del Proyecto por el monto a **S/ 21'063,528.01 (VEINTIUN MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 01/100 SOLES)**.
- o Por lo cual el suscrito revisando las Resoluciones de Aprobación y Modificaciones del Proyecto en mención, no se ha agregado el Plazo de Ejecución de la obra, Por lo Tanto, solicito a su despacho se derive el Expediente técnico del Proyecto a la Oficina de Asuntos Legales-GRI, para que se realice la Emisión mediante Acto Resolutivo, el Plazo de Ejecución de Obra será de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días Calendarios de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Que, mediante proveído de fecha 21 de setiembre del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Área de Asuntos Legales proyecte el acto resolutivo.

Que, por su parte, el **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, **solo regula la figura de la corrección o rectificación de los errores materiales o aritméticos en su artículo 212°**, más no contempla la posibilidad de integrar a las resoluciones administrativas ante omisiones como los dispone el Código Procesal Civil en su artículo 172°; sin embargo, ello no es óbice para que no se proceda a efectuar la integración de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 00191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022; en tanto que, de acuerdo al numeral 1 del artículo VIII del Título, Preliminar de la Ley N° 27444, respecto a la deficiencia de fuentes estipula: "Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad".



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000221 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 SEP 2022

Que, ese orden de ideas, de conformidad, con lo dispuesto en el Código Procesal Civil, Título IV artículo 172°, supletoriamente aplicable al proceso administrativo, sobre el principio de convalidación, subsanación e integración prescribe: "El Juez puede integrar una resolución antes de su notificación. Después de la notificación, pero dentro del plazo que las partes dispongan para apelarla, de oficio o a pedido de parte, el Juez puede integrarla cuando haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio. El plazo para recurrir la resolución integrada se computa desde la notificación de la resolución que la integra".

Que, consecuentemente, en virtud a lo informado por la Subgerencia de Estudios; y, los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **INTEGRAR**, al **ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Regional Nº 00191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022, determinándose que el plazo de ejecución del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones Nº 2410171, es de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días calendario**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes; y, en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA Nº 003-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, LA CUAL ES DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022 /GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **INTEGRAR**, al **ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 00191-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 22 de agosto del 2022, en los siguientes términos:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico Actualizado del proyecto denominado "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E INMACULADA CONCEPCION DE TUMBES - DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con Código Único de Inversiones Nº 2410171, con un valor referencial ascendente a S/ 19'599,672.37 (**DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES**), **CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DÍAS CALENDARIO**, considerando los precios vigentes al mes de julio del 2022, en el cual se incluye el 10% de Gastos Generales, 10% de Utilidad; y, 18.00% I.G.V; según el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000221 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 SEP 2022

Presupuesto base

001	ESTRUCTURAS	8,506,850.14
002	ARQUITECTURA	3,930,173.23
003	SANITARIAS	395,504.25
004	ELECTRICAS	658,567.19
	(CD) S/.	13,500,094.81
	COSTO DIRECTO	13,500,094.81
	GASTOS GENERALES 10%	1,350,009.48
	UTILIDAD 10%	1,350,009.48
	SUBTOTAL	16,200,113.77
	IGV 18%	2,916,020.48
	TOTAL (1)	19,116,134.25
005	MOBILIARIO	483,538.12
	TOTAL (1) + MOBILIARIO	19,599,672.37

SON: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS CON 37/100 SOLES

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Estudios, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Haroldo Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura